Secretaría General
Grupo Nacional de Gestión Contractual

OTROSI MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO No.160-SG-2018, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y QUIMICA MG S.A.S. NIT. 891.412.195-9

CONTRATANTE	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
CONTRATISTA	QUIMICA MG S.A.S.
OBJETO	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS FORENSES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES A NIVEL NACIONAL
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN **REACTIVOS LABORATORIOS DE GENETICA** PARA EL ÍTEM 8, HASTA **14 DE DICIEMBRE DE 2018**, CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. EL PLAZO DE EJECUCIÓN **REACTIVOS LABORATORIOS DE BIOLOGIA Y QUIMICA** PARA LOS ÍTEMS 51, 52 y 84 ES DE **DOS (2) MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
VALOR	NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($90.887.440) M/CTE, INCLUIDO IVA, TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY Y LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE GENEREN LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
OTROSI MODIFICATORIO No. 1	ADICIONAR EL ITEM 8 y 84 EN SEIS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.911.520) INCLUIDO IVA Y DEMAS EMOLUMENTOS A QUE HAYA LUGAR Y PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCION DEL ITEM 84 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.
OTROSI MODIFICATORIO No. 2	MODIFICAR LA CLAUSULA DECIMA. SUPERVISION EN EL SENTIDO DE INCLUIR COMO SUPERVISOR AL RESPONSABLE DE OPERACIONES TECNICAS DEL GRUPO NACIONAL DE GENETICA – CONTRATO ICBF.

Entre los suscritos a saber: **LUZ MARY RINCON ROMERO**, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.535.656 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES,** con **NIT. 800.150.861-1**, Establecimiento Público adscrito a la Fiscalía General de la Nación mediante la Ley 938 de 2004, en su condición de Secretaria General, nombrada por Resolución No. 000441 del 9 de Agosto de 2018 y posesionada mediante Acta No. 18-08-01 del 10 de Agosto de 2018, facultada para contratar por delegación conferida por la Dirección General del **INSTITUTO** mediante Resolución No. 000420 del 14 de junio de 2013, modificada por la Resolución No. 000455 del 28 de junio de 2013 y Resolución No.000075 del 15 de enero de 2014, por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables vigentes, quien para los efectos de este contrato se denominará el INSTITUTO por una parte, y por la otra **IVAN MUÑOZ ZULETA,** mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 1.010.182.785 de Bogotá, D.C. y Suplente del Representante Legal de la firma QUÍMICA MG S.A.S., con NIT 891.412.195-9, constituida por Escritura Pública No. 63 de la Notaria Primera de Pereira del 11 de enero de 1.986, inscrita el 6 de agosto 1.987 bajo el No. 216.556 del Libro IX como QUIMICA MG LIMITADA; por Escritura Pública No. 1247 de la Notaría Primera de Bogotá del 19 de marzo de 1.987, inscrita el 6 de agosto de 1.987 bajo el No. 216.558 del Libro IX, la sociedad trasladó su domicilio de la ciudad de Pereira a Bogotá; por Acta No. 31 de la Junta de Socios, del 31 de marzo de 2013, inscrita el 8 de abril de 2013 bajo el No. 01719925 del Libro IX, se transformó de Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de QUÍMICA MG S.A.S., con domicilio en Bogotá, D.C. y duración por término indefinido, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el 3 de Septiembre de 2018, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente Otrosí Modificatorio No. 2 previas las siguientes consideraciones: **1).** Que una de las funciones de la Ordenadora del Gasto del Instituto, es la de celebrar todos los contratos, adiciones prórrogas, modificaciones y otrosí a los mismos que resulten necesarios para garantizar la prestación del servicio en forma oportuna y eficiente. **2).** Que el INSTITUTO celebró con la firma QUIMICA MG S.A.S. el Contrato No. 160-SG-2018 cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS FORENSES INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES A NIVEL NACIONAL. **3).** Que se suscribió el Otrosí Modificatorio No. 1 al Contrato No. 160-SG-2018, con el fin de adicionar los ítems 8 y 84 en SEIS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.911.520)

OTROSI MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO No.160-SG-2018, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y QUIMICA MG S.A.S. NIT. 891.412.195-9

INCLUIDO IVA. **4)** Que mediante correo electrónico de 13 de octubre de 2018, la líder de la supervisión del contrato No. 160-SG-2018, manifestó: *"...Uno de los elementos de la adición del contrato es para el Grupo Nacional de Genética Convenio – Contrato ICBF, en ese caso los debe recibir ese grupo, debemos hacer una (sic) otrosí, ya que en el contrato inicial no está incluido."* **5).** Que se hace necesario modificar la Cláusula Décima. Supervisión del Contrato No. 160-SG-2018 en el sentido de incluir al Responsable de Operaciones Técnicas Grupo Nacional de Genética – Contrato ICBF, teniendo en cuenta que el Item 8 del Otrosi Modificatorio No. 1, contempla entregar 56 unidades para el Grupo de Genética Nacional Contrato ICBF. **6)** Que la administración considera viable autorizar la modificación solicitada, conforme a las razones expuestas por el líder de la supervisión del contrato teniendo en cuenta que es necesario realizar la inclusión del Responsable de Operaciones Técnicas Grupo Nacional de Genética – Contrato ICBF como supervisor por ser elementos con destino para el Grupo Nacional de Genética – Contrato ICBF, acorde con lo expuesto en el requerimiento por el área técnica requirente especializada. **7)** Este Otrosí Modificatorio No. 2, se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, por los Códigos Civil y de Comercio, por las obligaciones propias de los contratos en general y por las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA. MODIFICAR** la Cláusula Decima. SUPERVISION, en el sentido de incluir al Responsable de Operaciones Técnicas Grupo Nacional de Genética – Contrato ICBF como supervisor de los ítems adicionados con destino al Grupo Nacional de Genética - Contrato ICBF, en el otrosí modificatorio No. 1 al Contrato No. 160-SG-2018. **SEGUNDA. GARANTÍA UNICA**: El CONTRATISTA se compromete a comunicar a la Compañía de Seguros las modificaciones establecidas en el presente Otrosí Modificatorio No. 2 y por lo mismo a obtener y presentar el documento modificatorio, en caso de ser procedente. **TERCERA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES**. Quedan vigentes las demás estipulaciones del Contrato Principal No.160-SG-2018 y Otrosí Modificatorio No. 1. Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento. Para constancia se firma en Bogotá, D.C., el

LUZ MARY RINCON ROMERO
Secretaria General - Instituto

IVAN MUÑOZ ZULETA
Suplente del Representante Legal
QUÍMICA MG S. A. S.
Contratista

Proyecto. Alexandra Velásquez Calderón - Profesional GNGCT.-
Revisó. Andrea Milena Patiño Pinilla - Coordinadora GNGCT.-
Revisó. Alexandra Amaya San Miguel - Asesora Secretaría General.-